PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

INTRODUCCIÓN

La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN CRISÓSTOMO, en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados el presente pliego de condiciones, mediante el cual se establecen las reglas que regirán el proceso de selección del contratista encargado de ejecutar el siguiente objeto contractual: **"ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DEL HOSPITAL DE PRIMER NIVEL SAN JUAN CRISOSTOMO EN EL MUNCIPIO DE GONZALEZ".**

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –en adelante – SECOP II–.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. CP-002 DE 2026.

Las condiciones generales del proceso han sido elaboradas siguiendo los postulados señalados por la Ley 100 de 1993, Resolución No.1440 del 2024 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la ESE HOSPITAL SAN JUAN CRISOSTOMO, los cuales se plasman en las condiciones del presente documento y el pliego electrónico.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de un proceso de convocatoria pública régimen especial con oferta como lo estipula el Ministerio de Salud y protección social.

Así mismo, la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN CRISOSTOMO**, para efectos de su contratación, se rige por el **Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2026**, mediante el cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la entidad. En desarrollo de dicho Acuerdo, la Gerencia expidió la **Resolución No. 433 de 2026**, que contiene el Manual de Contratación, aplicable bajo el régimen especial de derecho privado conforme a la Ley 100 de 1993.

"TRANSFORMANDO CON CALIDAD Y HUMANIZACION EN LOS SERVICIOS"
Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

CONTENIDO

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES 1

INTRODUCCIÓN 1

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL 5

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN 5
1.2. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO 6
1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) 7
1.4. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN 8
1.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES 8
1.6. CRONOGRAMA DEL PROCESO 9
1.7. IDIOMA 9
1.8. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 10
1.9. DEFINICIONES 10
1.10. DESCRIPCION DE LA OBRA 11
1.11. VALOR Y FORMA DE PAGO 12
1.12. INFORMACIÓN INEXACTA 13
1.13. MONEDA 13
1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL 15
1.15. CAUSALES DE RECHAZO 15
1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN 16
1.17. RETIRO DE LA PROPUESTA 16
1.18. VISITA AL SITIO DE LA OBRA 17

CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 18

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 18
2.2 APODERADO 18
2.3 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 19
2.4 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS 19
2.5 INFORME DE EVALUACIÓN 20
2.6 ADJUDICACIÓN 21
EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL ANEXO 2 – CRONOGRAMA, LA ENTIDAD MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO ADJUDICARÁ EL PROCESO AL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CUYA OFERTA ECONÓMICA ESTÉ ACORDE CON EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 21
2.7 PROPUESTAS PARCIALES 21

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN 21

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA 21
3.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 22
3.2.1 PERSONAS NATURALES 22
3.2.2 PERSONAS JURÍDICAS 22
3.2.3 PROPONENTES PLURALES 25
3.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 26
3.3.1 PERSONAS JURÍDICAS 26
3.3.2 PERSONAS NATURALES 27
3.3.3 PROPONENTES PLURALES 27
3.3.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 27
3.3.5 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 27
3.4 EXPERIENCIA 28
3.4.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGÍA 28
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 28
EXPERIENCIA GENERAL 28
3.4.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA 32
3.4.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 32
3.4.4 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 33
3.4.5 PARA SUBCONTRATOS 33
3.6 PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL COMPONENTE DE DOTACIÓN BIOMÉDICA 37
3.8 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO 39
3.8.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA. 39
3.9 CAPACIDAD FINANCIERA 41
3.10. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 42

CAPÍTULO IV DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE 43

4.1 OFERTA ECONÓMICA 43
4.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS 43
4.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 44
4.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA 44
4.2 FACTOR DE CALIDAD 48

COMPONENTE A. PROCEDIMIENTOS Y FORMATOS *48*
COMPONENTE B. PLAN DE CALIDAD *49*
4.3 FACTOR TÉCNICO 50
4.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL *50*
4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 51
Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que acredite bienes o servicios nacionales, de acuerdo con la Ley 816 de 2003. *51*
El proponente que presente esta información de manera incompleta, o no presente los soportes debidamente conforme al requerimiento, obtendrá Cero (0) puntos. *51*
4.4.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL *51*
4.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA 51
4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE 52

CAPÍTULO V RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS 54

CAPÍTULO VI GARANTÍAS 55

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 55
6.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO 56
6.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO *56*
6.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA *57*
6.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL *58*

CAPÍTULO VII MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
"ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DEL HOSPITAL DE PRIMER NIVEL SAN JUAN CRISOSTOMO EN EL MUNCIPIO DE GONZALEZ"	20 meses	$ 26.407.860.628	Municipio de González, Cesar

La obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Anexo Técnico y el estudio previo, los cuales incluyen la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente proceso de selección.

PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO LLAVE EN MANO A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN CRISOSTOMO DEL MUNICIPIO DE GONZALEZ DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR					
Componente de costo	**%**	**Valor M2**	**Area**	**Subtotal**	
Construccion (a todo costo)		$ 7.772.164	2.920	$ 22.694.719.849	
Interventoria	7%	$ 544.052	2.920	$ 1.588.630.390	
Estudios y diseños	4%	$ 310.887	2.920	$ 907.788.794	
Transporte zonas remotas con acceso terrestre	5%	$ 388.608	2.920	$ 1.134.735.991	
Urbanismo (50% de areas libres)		$ 554.634	2.080	$ 1.153.638.721	
SUBTOTAL. INFRAESTRUCTURA					$ 27.479.513.745
DOTACIÓN EQUIPOS BIOMÉDICOS					
	CANT	**Valor Total Dotación General**		**Subtotal**	
Dotación general de equipos biomédicos	113	$ 516.977.273,00		$ 516.977.273	
SUBTOTAL. DOTACION BIOMEDICA					$ 516.977.273
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					$ 27.996.491.018

"TRANSFORMANDO CON CALIDAD Y HUMANIZACION EN LOS SERVICIOS"
Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

Discriminación Equipos biomédicos

DOTACION EQUIPOS BIOMEDICOS				
EQUIPAMIENTO	CANT	V/UN	TOTAL	
Unidad odontologica fija	2	$ 14,934,999.80	$ 29,869,999.60	
Compresor odontologico 1hp	2	$ 5,771,500.00	$ 11,543,000.00	
kit piezas odontologicas	8	$ 4,284,848.47	$ 34,278,787.76	
Escaler odontologico	2	$ 1,363,145.00	$ 2,726,290.00	
Autoclave odontologico	1	$ 43,000,000.00	$ 43,000,000.00	
Lámpara de fotocurado	2	$ 1,261,162.00	$ 2,522,324.00	
Báscula para adulto grado medico	2	$ 2,552,550.00	$ 5,105,100.00	
Camilla tipo divan	8	$ 2,622,760.00	$ 20,982,080.00	
Refrigerador de biologicos	1	$ 14,747,253.50	$ 14,747,253.50	
Congelador vertical	1	$ 15,937,253.50	$ 15,937,253.50	
Báscula pesa bebe	7	$ 2,552,550.00	$ 17,867,850.00	
Tallimetro	8	$ 681,572.50	$ 5,452,580.00	
Lámpara de examen	7	$ 4,628,449.07	$ 32,399,143.49	
Infantometro	6	$ 854,122.50	$ 5,124,735.00	
Equipo de órganos de los sentidos de pared	8	$ 6,787,925.41	$ 54,303,403.28	
Tensiómetro adulto de pared	8	$ 1,605,191.00	$ 12,841,528.00	
Fonendoscopio adulto	8	$ 761,600.00	$ 6,092,800.00	
Doppler fetal	4	$ 941,052.00	$ 3,764,208.00	
Pulsoximetro grado medico	4	$ 1,249,500.00	$ 4,998,000.00	
Tensiometro pediatrico portatil	6	$ 465,907.61	$ 2,795,445.66	
Camilla examen ginecologia	1	$ 10,198,300.00	$ 10,198,300.00	
Cama hospitalaria adultos	4	$ 11,912,073.00	$ 47,648,292.00	
Silla de ruedas	1	$ 511,700.00	$ 511,700.00	
Cama pediatrica	2	$ 16,500,000.00	$ 33,000,000.00	
Monitor de signos vitales	3	$ 6,000,000.00	$ 18,000,000.00	
Carro de paro	1	$ 5,200,000.00	$ 5,200,000.00	
Electrocardiografo	1	$ 6,125,000.00	$ 6,125,000.00	
Desfibrilador	1	$ 16,900,000.00	$ 16,900,000.00	
Aspirador de secreciones	1	$ 800,000.00	$ 800,000.00	
Laringoscopio	1	$ 3,000,000.00	$ 3,000,000.00	
Visualizador de venas	1	$ 18,326,000.00	$ 18,326,000.00	
Centrifuga	1	$ 30,916,199.00	$ 30,916,199.00	
SUB TOTAL. DOTACION BIOMEDICA				$ 516,977,273

NOTA: Por lo anterior, el presente proceso contractual corresponde al valor de **VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($26.407.860.628)**. el cual corresponde al valor de estudios, diseño, obra y dotación.

1.2. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las comunicaciones que se surtan en el marco del presente proceso de contratación deberán realizarse de manera electrónica, a través de la plataforma SECOP II, conforme a la normatividad vigente aplicable.

"TRANSFORMANDO CON CALIDAD Y HUMANIZACION EN LOS SERVICIOS"
Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	10	15	Servicio de apoyo para la construcción
72	12	14	Servicios de construcción de edificación públicos especializados
72	14	11	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72	14	15	Servicios de preparación de tierras
72	15	11	Servicios de construcción de plomería
72	15	12	Servicios de construcción y mantenimiento de calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC)
72	15	14	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos
72	15	16	Servicios de sistemas especializados de comunicación
72	15	19	Servicios de albañilería y mampostería
72	15	20	Servicios de pañetado y drywall
72	15	21	Servicios acústicos y de aislamiento
72	15	22	Servicios de baldosas, terrazo, mármol y mosaicos
72	15	23	Servicios de carpintería
72	15	24	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72	15	25	Servicios de instalación de pisos
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto
72	15	29	Servicios de montaje de acero estructural
72	15	30	Servicios de vidrios y ventanería

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	15	32	Servicios de recubrimiento, impermeabilización y protección contra clima y fuego
72	15	36	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72	15	39	Servicios de preparación de obras de construcción
72	15	40	Servicios de edificios especializados y comercios
81	10	15	Ingeniería civil
81	10	17	Ingeniería eléctrica y electrónica
42	18	16	Tensiómetro pediátrico portátil
42	18	17	Electrocardiógrafo
42	18	18	Pulsioxímetro grado médico
42	18	21	Fonendoscopio adulto
42	18	26	Lámpara de examen
42	18	28	Báscula de piso para adulto grado médico
42	19	18	Camilla fija tipo diván

1.4. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
00318	30 de octubre de 2026	$ 26.407.860.628,00

1.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate y, por ende, no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, otorgándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia.

1.6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el contenido en el Anexo 2 – Cronograma.

La entidad debe adaptar esta sección al formato del SECOP II cuando contrate por medio de esta plataforma

1.7. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

1.8. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para el trámite de Apostilla o Legalización de documentos públicos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia, en especial la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

1.9. DEFINICIONES

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN CRISÓSTOMO, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN CRISÓSTOMO y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN CRISÓSTOMO por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

1.10. DESCRIPCION DE LA OBRA

El proyecto consiste en la ejecución de los estudios, diseños, construcción y dotación del Hospital de Primer Nivel San Juan Crisóstomo, ubicado en el municipio de González, departamento del Cesar, con el propósito de fortalecer la capacidad instalada de los servicios de salud mediante la construcción de una nueva infraestructura hospitalaria que permita brindar atención integral, oportuna y de calidad a la población.

Alcance del objeto contractual

El contrato comprende la ejecución integral de las actividades necesarias para desarrollar el proyecto denominado **"ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL DE PRIMER NIVEL SAN JUAN CRISÓSTOMO EN EL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ"**, mediante la elaboración de los estudios y diseños técnicos requeridos, la construcción de la infraestructura hospitalaria, la ejecución de las obras de urbanismo y el suministro de la dotación de equipos biomédicos necesarios para su funcionamiento.

El componente de estudios y diseños contempla la elaboración y desarrollo de los documentos técnicos, arquitectónicos, estructurales, hidráulicos, sanitarios, eléctricos y demás especialidades requeridas para definir y soportar la construcción del proyecto, de acuerdo con las características del predio, las necesidades de la infraestructura hospitalaria y las condiciones técnicas aplicables.

El componente de construcción comprende la ejecución de una edificación hospitalaria con un área aproximada de 2.920.6 m², bajo la modalidad de construcción a todo costo, incluyendo las actividades de obra civil, instalaciones, acabados y demás elementos necesarios para materializar la infraestructura proyectada. Asimismo, contempla la ejecución de obras de urbanismo sobre aproximadamente 2.080 m² de áreas libres, orientadas a garantizar las condiciones de circulación, accesibilidad, funcionalidad y adecuación de los espacios exteriores del hospital.

Por su parte, el componente de dotación comprende el suministro y entrega de equipos biomédicos y elementos necesarios para la prestación de los servicios de salud, de acuerdo con las cantidades y características establecidas en el presupuesto. Entre estos se encuentran unidades odontológicas, compresores, instrumental odontológico, autoclave, básculas, camillas, refrigeradores para biológicos, equipos de valoración y diagnóstico, tensiómetros, fonendoscopios, doppler fetal, camas hospitalarias y pediátricas, monitores de signos vitales, carro de paro, electrocardiógrafo, desfibrilador, aspirador de secreciones, laringoscopio, visualizador de venas y centrífuga, entre otros equipos contemplados.

De igual manera, se incluye el transporte de materiales, equipos e insumos hacia el municipio de González, considerando las condiciones de acceso terrestre y los costos asociados al traslado hasta el lugar de ejecución del proyecto.

En consecuencia, el alcance contractual comprende todos los estudios, diseños, obras, suministros y actividades necesarias para la materialización del proyecto, desde su fase de desarrollo técnico hasta la construcción y entrega de la infraestructura hospitalaria y su correspondiente dotación biomédica, de conformidad con los diseños aprobados, el presupuesto y las especificaciones técnicas que hacen parte integral del proyecto.

1.11. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente proceso es de **VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($26.407.860.628),** que incluye todos los costos directos e indirectos, impuesto, gravámenes, retenciones y tasas a las que haya lugar.

La Entidad determinó realizar Sistema de Pago a Precio Global Fijo sin reajuste por Hitos de Avance y Entrega de Fases Progresivas

FASE / HITO	DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE
HITO 1. ESTUDIOS Y DISEÑOS	Elaboración, entrega y aprobación de los estudios y diseños técnicos, arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, mecánicos y demás componentes requeridos para el desarrollo del proyecto, incluyendo los trámites y licencias que correspondan.
HITO 2. CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA	Ejecución y culminación de las actividades de preliminares, movimiento de tierras, cimentación y construcción de la estructura de los bloques que conforman la infraestructura hospitalaria, conforme a los diseños aprobados.
HITO 3. OBRA CIVIL E INSTALACIONES	Ejecución de las obras civiles, cerramientos, mampostería, acabados e instalaciones de redes hidrosanitarias, eléctricas, gases medicinales, sistemas de climatización y demás instalaciones técnicas requeridas para el funcionamiento hospitalario.
HITO 4. DOTACIÓN BIOMÉDICA.	Suministro, instalación, montaje, calibración y pruebas de funcionamiento de los equipos biomédicos, demás elementos de dotación contemplados en el proyecto y requeridos para la prestación de los servicios de salud.
HITO 5. PUESTA EN MARCHA Y ENTREGA FINAL	Realización de pruebas integrales de funcionamiento, ajustes técnicos, capacitación al personal designado por la institución prestadora de servicios de salud y entrega final de la infraestructura y dotación, con sus respectivos soportes y documentación técnica.

Pagos que se realizarán a través de fiducia atendiendo la Resolución 2732 de 2025 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, así como también los pagos se sujetan al giro de recursos y disponibilidad del PAC por parte del Ministerio de Salud, y los avances de ejecución contractual. A) Pagos parciales hasta el noventa y cinco por ciento (95%) según hitos o fases, previa presentación

de cuenta de cobro o Factura aprobada por la interventoría del contrato y supervisor de la ESE. B). Un pago final equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, previa presentación de cuenta de cobro o factura aprobada por la interventoría y del supervisor de la ESE, para el acta de recibo final y acta de liquidación.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social de conformidad con ley 2381 de 2024, Decreto 0514 de 2025 y demás normas concordantes.

Así mismo el contratista autoriza a la ESE, para las deducciones por concepto de los gravámenes legales atendiendo la normativa vigente.

El contrato no contempla anticipo.

1.12. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.13. MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio de la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

 Nota: En el caso de proyectos de concesión ejecutados fuera del territorio nacional, la fecha de terminación será la que corresponda a la etapa de construcción y no de operación.

"TRANSFORMANDO CON CALIDAD Y HUMANIZACION EN LOS SERVICIOS"
Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir a la siguiente página web: https://www.oanda.com/currency-converter/es/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de corte de los estados financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. [Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, se recomienda al proponente utilizar la página web https://www.oanda.com/currency-converter/es/] Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de contratación se va a contratar.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Cuando exista en contra del proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, reporte que pueda generar un riesgo reputacional y de buena administración, previo análisis de la Entidad.
E. Cuando no se aporte la carta cupo de crédito al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta no cumpla con el monto exigido en los términos de referencia.
F. Cuando el valor del cupo crédito sea menor al valor referido en los presentes términos de referencia.
G. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
H. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base.
I. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11 del Documento Base
J. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
K. No entregar la Garantía de seriedad y soporte de pago de la oferta junto con la propuesta.

"TRANSFORMANDO CON CALIDAD Y HUMANIZACION EN LOS SERVICIOS"
Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

L. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el Proceso de Contratación
M. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
N. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
O. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial
P. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
Q. Presentar la oferta extemporáneamente.
R. No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
S. Presentar más de una oferta económica con valores distintos
T. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
U. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.
V. Cuando la Entidad Estatal encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio.
W. Cuando el proponente no asista a la visita obligatoria al sitio de ejecución de la obra, en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, o cuando no acredite debidamente su participación en dicha visita, de conformidad con los requisitos exigidos por la Entidad.
X. Las demás previstas en la ley.

1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley.

1.17. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta se presenta a través del SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, el SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

1.18. VISITA AL SITIO DE LA OBRA

La visita al sitio de ejecución del proyecto será de carácter obligatorio y su incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta. Deberá asistir la persona natural proponente, el representante legal de la persona jurídica, el representante legal del proponente plural o un apoderado debidamente facultado, quien deberá acreditar su calidad de ingeniero civil o arquitecto mediante la presentación de la tarjeta profesional correspondiente. En caso de asistir mediante apoderado, este deberá presentar **el poder** en documento físico, debidamente autenticado en original, en el que se acredite expresamente la facultad para representar al proponente en la visita. Cuando se trate de un proponente plural, el poder deberá identificar expresamente a todas las empresas que lo integran y acreditar que el apoderado actúa en representación de estas para efectos de la visita. La visita deberá realizarse bajo la misma composición del proponente con la que se presente la oferta, por lo cual únicamente podrán presentar propuesta las personas naturales, personas jurídicas o proponentes plurales que hayan asistido a la visita, directamente o mediante sus representantes o apoderados autorizados, sin que se permita modificar posteriormente la composición del proponente plural ni sustituir, adicionar o retirar sus integrantes respecto de los acreditados en la visita. En consecuencia, la asistencia a la visita por parte de una persona natural o de las empresas que conformen un proponente plural no podrá utilizarse para respaldar una oferta presentada por personas o integrantes diferentes de los que participaron y quedaron debidamente identificados en dicha diligencia. La visita tendrá como finalidad que los interesados conozcan las condiciones físicas, técnicas, geográficas y de acceso al lugar de ejecución del proyecto, así como las circunstancias que puedan incidir en la preparación de la oferta y en la ejecución del contrato. La fecha, hora, lugar de encuentro y demás condiciones para su realización serán las establecidas por la Entidad en el cronograma del proceso. La asistencia se acreditará mediante el registro y la constancia expedida por la Entidad, y el incumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral constituirá causal de rechazo de la oferta.

CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un Ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende el suministro y la dotación de equipos biomédicos para el Hospital de Primer Nivel San Juan Crisóstomo del municipio de González, Cesar, la oferta deberá contar con el aval de un ingeniero biomédico con matrícula profesional vigente, quien deberá suscribir el documento correspondiente y adjuntar el certificado de vigencia de su matrícula profesional, expedido por el consejo profesional competente, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Este aval será exigible de manera adicional al aval del ingeniero civil o arquitecto, cuando este último sea requerido conforme a lo señalado anteriormente.

2.2 APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para

el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

2.3 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para presentar propuesta el interesado deberá estar registrado en la plataforma SECOP II. Una vez registrado El proponente deberá entregar su oferta dentro de las fechas, hora y forma previsto en el cronograma del presente proceso de selección, diligenciado los requisitos establecidos en el SECOP II así:

A). SOBRE ELECTRONICO UNICO:

Este sobre electrónico deberá anexarse los documentos relacionados con los criterios habilitantes de los proponentes. Igualmente, en este sobre electrónico se deberá incluir los valores de los precios que en conjunto corresponden a la oferta económica. Ni los precios ni la sumatoria de estos pueden llegar a ser superiores a los establecidos en el presupuesto oficial, lo anterior so pena del rechazo de la oferta. La presente convocatoria pública se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma de la plataforma SECOP II. Los interesados en presentar propuesta deben entregarla, como máximo plazo, el día y hora señalada para el cierre de la convocatoria Pública, de acuerdo con el cronograma establecido en esta invitación en la PLATAFORMA SECOP II.

No se aceptan no recibirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada, ni el sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto por la Entidad en la presente invitación.

2.4 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en la Resolución 2053 de 2025 9.2.16. El lugar donde se debe hacerla entrega de las propuestas. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, las propuestas deberán ser

presentadas en Secop II en módulo de contratación régimen especial con ofertas, y en caso que la Empresa Social del Estado no cuente con conectividad, deberá justificar debidamente dicha situación y en consecuencia las propuestas y su evaluación deberán ser cargadas de manera concomitante para consulta en Secop II en el módulo de contratación régimen especial sin ofertas..

2.5 INFORME DE EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación de las propuestas, el mismo estará sujeto a reserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente de los que realizan la evaluación (Por lo cual las propuestas serán de conocimiento público una vez sea proferido y publicado el informe de habilitación). Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, éste documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los oferentes y de las personas en general. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el E.S.E publique y ponga a disposición de los primeros los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

En la fecha establecida en el “Anexo 2 – Cronograma”, la Entidad publicará el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de los requisitos habilitantes, la calificación técnica y el orden de elegibilidad, por lo que incluye la asignación de puntaje.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones.

El informe de evaluación deberá contener como mínimo la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje, cuando corresponda.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación, de acuerdo con lo señalado en el “Anexo 2 – Cronograma”, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial hubiere sufrido variaciones...

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de verificación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán declarados inhabilitados de manera definitiva y en consecuencia, será rechazada su propuesta.

2.6 ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Anexo 2 – Cronograma, la Entidad mediante acto administrativo adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el presupuesto del Proceso de Contratación.

2.7 PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el pliego de condiciones.

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. El proponente debe acreditar no estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República.
E. El proponente debe acreditar no estar reportados procuraduría

F. El proponente debe acreditar antecedentes judiciales
G. El proponente debe acreditar Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana
H. El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM
I. El proponente debe acreditar certificado inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

3.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.2.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.2.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

 a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una

"TRANSFORMANDO CON CALIDAD Y HUMANIZACION EN LOS SERVICIOS"
Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.

- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

3.2.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales deberá cumplir con los siguientes requisitos:

A. Acreditar la existencia del proponente plural e indicar expresamente si se constituye bajo la modalidad de consorcio o unión temporal. Para tal efecto, los integrantes deberán manifestar su intención de conformar el proponente plural y diligenciar el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios o Formato 2B – Uniones Temporales, según corresponda). En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación, la Entidad solicitará la aclaración respectiva. Los proponentes podrán incluir información adicional, siempre que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. El proponente plural podrá estar conformado por un máximo de dos (2) integrantes, independientemente de que se constituya como consorcio o unión temporal.

C. Acreditar el nombramiento de un representante principal y, si así lo consideran conveniente, de un representante suplente. Su designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios o Formato 2B – Uniones Temporales, según corresponda). El representante deberá contar con facultades suficientes para representar a todos los integrantes, sin limitaciones, en los asuntos relacionados con la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato, así como para firmar el acta de terminación, el acta de liquidación y cualquier otra acta o documento requerido durante el proceso contractual.

D. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de haberse designado, del representante suplente del proponente plural.

E. Acreditar que la vigencia del proponente plural no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años adicionales. Para efectos de la evaluación, dicho término se contará a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

F. Señalar expresamente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del proponente plural. La sumatoria de dichos porcentajes deberá ser igual al cien por ciento (100 %).

G. Durante la etapa contractual, los porcentajes de participación de los integrantes no podrán modificarse sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, durante la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de participación después de la fecha de cierre del proceso de contratación. Cualquier modificación que contravenga esta disposición será ineficaz y, por tanto, carecerá de efectos frente al proceso de selección.

El documento de conformación del proponente plural deberá estar firmado por todos y cada uno de sus integrantes. Cuando alguno de ellos sea una persona jurídica, deberá suscribirlo su representante legal o el apoderado debidamente facultado para tal efecto.

3.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.3.1 PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.3.2 PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.3.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

3.3.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

3.3.5 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.4 EXPERIENCIA

- **Área para construir/intervenir: 2.920,6 M2**
- **Presupuesto Oficial: $ 26.407.860.628,00**

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con la obra a realizar y los aspectos técnicos particulares.

3.4.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGÍA

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Los contratos para acreditar a experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

EXPERIENCIA GENERAL

Presentación de dos (2) contratos cuyo objeto corresponda a la construcción de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, cada uno de los cuales deberá tener un valor igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, equivalente a QUINCE MIL OCHENTA Y DOS COMA CUARENTA Y UN (15.082,41) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados para acreditar la experiencia general deberá contemplar y acreditar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- **Área construida:** Igual o superior a dos mil novecientos veinte coma seis metros cuadrados (2.920,6 m²), correspondiente al área total establecida para el presente proceso de selección.
- **Actividades ejecutadas:** El contrato deberá contemplar diseños, suministro y/o la instalación de equipos especiales, red contra incendios, red de gases medicinales, sistemas de ventilación y aire acondicionado.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia requerida para esta actividad deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y estar clasificados en la totalidad de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	10	15	Servicio de apoyo para la construcción
72	12	14	Servicios de construcción de edificación públicos especializados
72	14	11	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72	14	15	Servicios de preparación de tierras
72	15	11	Servicios de construcción de plomería
72	15	12	Servicios de construcción y mantenimiento de calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC)
72	15	14	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos
72	15	16	Servicios de sistemas especializados de comunicación
72	15	19	Servicios de albañilería y mampostería
72	15	20	Servicios de pañetado y drywall
72	15	21	Servicios acústicos y de aislamiento
72	15	22	Servicios de baldosas, terrazo, mármol y mosaicos
72	15	23	Servicios de carpintería
72	15	24	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72	15	25	Servicios de instalación de pisos
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto
72	15	29	Servicios de montaje de acero estructural
72	15	30	Servicios de vidrios y ventanería
72	15	32	Servicios de recubrimiento, impermeabilización y protección contra clima y fuego
72	15	36	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72	15	39	Servicios de preparación de obras de construcción

"TRANSFORMANDO CON CALIDAD Y HUMANIZACION EN LOS SERVICIOS"
Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	15	40	Servicios de edificios especializados y comercios
81	10	15	Ingeniería civil
81	10	17	Ingeniería eléctrica y electrónica

ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)

EXPERIENCIA GENERAL

Presentación de tres (3) contratos cuyo objeto corresponda a estudios y/o diseños de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, cada uno de los cuales deberá tener un valor igual o superior al ochenta por ciento (80 %) del presupuesto oficial correspondiente al componente de estudios y diseños del presente proceso de selección, equivalente a CUATROCIENTOS CATORCE COMA SETENTA Y SIETE (414,77) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Por lo menos dos (2) de los contratos válidos aportados para acreditar la experiencia general de la actividad secundaria deberán contemplar y acreditar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- **Área de diseño:** Igual o superior a dos mil novecientos veinte comas seis metros cuadrados (2.920,6 m²), correspondiente al área total establecida para el presente proceso de selección.
- **Áreas de diseño:** El contrato deberá contemplar el diseño de las siguientes áreas: salas de cirugía, recuperación, consultorios, estación de enfermería, área administrativa, sala de procedimientos, preparación y recuperación, y salas de espera.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia requerida para esta actividad deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y estar clasificados en la totalidad de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	10	15	Servicio de apoyo para la construcción
72	12	11	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72	12	14	Servicios de construcción de edificación públicos especializados
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos

"TRANSFORMANDO CON CALIDAD Y HUMANIZACION EN LOS SERVICIOS"
Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	15	36	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación

ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)

EXPERIENCIA GENERAL

Presentación de Tres (3) contratos cuyo objeto corresponda al suministro de equipos médicos y/o hospitalarios.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados para acreditar la experiencia general deberá contemplar y acreditar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- **Valor:** un valor igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial establecido para el componente de suministro e instalación de equipos biomédicos del presente proceso de selección, equivalente a DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO COMA VEINTISÉIS (295,26) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Los contratos aportados para acreditar la experiencia requerida para esta actividad deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y estar clasificados en la totalidad de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
42	18	16	Tensiómetro pediátrico portátil
42	18	17	Electrocardiógrafo
42	18	18	Pulsioxímetro grado médico
42	18	21	Fonendoscopio adulto
42	18	26	Lámpara de examen
42	18	28	Báscula de piso para adulto grado médico
42	19	18	Camilla fija tipo diván

3.4.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

B. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

C. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

 De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

3.4.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de

experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

D. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

E. Los contratos aportados para acreditar la experiencia correspondiente a la actividad principal, la actividad secundaria 1 y la actividad secundaria 2 deberán ser diferentes entre sí.

F. Los contratos de obra aportados para acreditar la experiencia de la actividad principal y actividad secundaria 1 deberán haber sido iniciados, ejecutados y finalizados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

3.4.4 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia.

D. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

3.4.5 PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

"TRANSFORMANDO CON CALIDAD Y HUMANIZACION EN LOS SERVICIOS"
Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará la condición indicada en el inciso segundo del numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5 PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO

CANT.	*CARGO*	*FORMACIÓN ACADÉMICA Y REQUISITOS*	*EXPERIENCIA GENERAL*	*EXPERIENCIA ESPECIFICA*
1	Un Director de obra	Ingeniero Civil, con matrícula profesional vigente y título de posgrado en Gerencia. Deberá adjuntar certificado de vigencia y antecedentes expedido por el COPNIA.	Mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Acreditar experiencia como director de obra en la ejecución de mínimo dos (2) contratos de obra cuyo objeto corresponda a la construcción y/o ampliacion de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud. Por lo menos uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá cumplir y acreditar, de manera concurrente, las siguientes condiciones:

"TRANSFORMANDO CON CALIDAD Y HUMANIZACION EN LOS SERVICIOS"
Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

				Área construida: Igual o superior a dos mil novecientos veinte comas seis metros cuadrados (2.920,6 m²). Valor del contrato: Igual o superior al sesenta por ciento (60 %) del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Actividades ejecutadas: El contrato deberá contemplar la ejecución de diseños y/o diseños.
1	Profesional de acabados	Arquitecto con matrícula profesional vigente. Deberá adjuntar el certificado de vigencia y antecedentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA).	Mínimo diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Acreditar experiencia como director de obra o director de acabados en la ejecución de mínimo dos (2) contratos de obra cuyo objeto corresponda a la construcción y/o ampliación de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud. Por lo menos uno (1) de los contratos aportados

"TRANSFORMANDO CON CALIDAD Y HUMANIZACION EN LOS SERVICIOS"
Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

				para acreditar la experiencia deberá cumplir y acreditar, de manera concurrente, las siguientes condiciones: Área construida: Igual o superior a dos mil novecientos veinte comas seis metros cuadrados (2.920,6 m²). Valor del contrato: Igual o superior al sesenta por ciento (60 %) del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Actividades ejecutadas: El contrato deberá contemplar la ejecución de diseños y/o diseños.

3.6 PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL COMPONENTE DE DOTACIÓN BIOMÉDICA

El proponente deberá garantizar la disponibilidad de un (1) ingeniero biomédico, con matrícula profesional vigente y experiencia mínima de cinco (5) años, quien será responsable de coordinar y apoyar las actividades relacionadas con la entrega, instalación, puesta en marcha, verificación técnica y capacitación para el uso de los equipos biomédicos objeto del contrato.

El profesional deberá acreditar experiencia relacionada con la gestión tecnológica biomédica, la formulación y estructuración de proyectos de dotación hospitalaria, la elaboración de estudios previos y especificaciones técnicas, la supervisión o coordinación técnica de contratos de adquisición

de equipos biomédicos y la evaluación técnica de propuestas en procesos de contratación pública del sector salud.

Acreditación del personal
Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

1. Hoja de vida del ingeniero biomédico propuesto, acompañada de los soportes de formación académica y experiencia profesional.
2. Copia de la matrícula profesional vigente y del certificado de vigencia correspondiente, expedido por el organismo competente.
3. Certificaciones laborales o contractuales que permitan verificar la experiencia exigida, de acuerdo con los siguientes requisitos mínimos:

 a. **Formulación y estructuración de proyectos:** Mínimo cinco (5) contratos relacionados con la formulación, estructuración o elaboración de proyectos de inversión en dotación hospitalaria y/o equipos biomédicos, con una duración mínima de dos (2) meses cada uno.
 b. **Supervisión o coordinación técnica:** Mínimo un (1) contrato de interventoría, supervisión o coordinación técnica de contratos de adquisición de equipos biomédicos, con una duración mínima de tres (3) meses.
 c. **Experiencia profesional relacionada:** Mínimo cinco (5) años de experiencia acumulada en gestión tecnológica biomédica, mantenimiento biomédico, dotación hospitalaria o coordinación de proyectos de dotación en instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) o entidades territoriales de salud.
 d. **Evaluación técnica de propuestas:** Participación en mínimo dos (2) procesos de evaluación técnica de propuestas presentadas por oferentes en procesos de contratación pública del sector salud.
 e. **Instalación y puesta en funcionamiento:** Mínimo un (1) contrato relacionado con la instalación, puesta en marcha, verificación técnica o capacitación para el uso de equipos biomédicos, con una duración mínima de un (1) mes.

4. Carta de compromiso suscrita por el profesional propuesto, mediante la cual manifieste su disponibilidad para participar en las actividades correspondientes a la entrega, instalación, puesta en marcha, verificación técnica y capacitación relacionadas con los equipos biomédicos objeto del contrato.
5. Copia del documento de identidad del profesional propuesto.

3.7 REQUISITOS HABILITANTES COMPONENTE DE DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS:

1. El oferente deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
2. El oferente deberá entregar el permiso de comercialización de la marca expedido por el importador directo o su fabricante.
3. El oferente deberá demostrar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la Matriz de Dotación mediante la presentación de fichas técnicas,

"TRANSFORMANDO CON CALIDAD Y HUMANIZACION EN LOS SERVICIOS"
Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

manuales y catálogos originales del fabricante, en español, que correspondan exactamente a la marca, modelo y referencia ofertados; no se aceptarán certificaciones de cumplimiento, cartas de compromiso, declaraciones juramentadas ni ningún otro documento emitido por el oferente o por terceros como medio de prueba, y el incumplimiento de esta obligación dará lugar al rechazo de la oferta en la etapa de evaluación o al incumplimiento contractual durante la ejecución, según corresponda.

3.8 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional y extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar uno o varios cupos de crédito preaprobado (s) o aprobado (s), todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Se debe presentar certificación de cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
3. Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.
4. La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria haciendo referencia expresa al NÚMERO y/o al OBJETO.
5. La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.
6. El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a **SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($7.922.358.188,40).** En caso de no cumplir dicha condición, **SERA CAUSAL DE RECHAZO.**
7. Ninguno de los integrantes(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).
8. Si la entidad financiera le establece una vigencia a la carta cupo de crédito, el proponente deberá garantizar que la misma se mantenga vigente hasta la fecha de adjudicación de la convocatoria, sea esta fecha la inicialmente prevista en el cronograma o la fecha modificada mediante adenda.

3.8.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

"TRANSFORMANDO CON CALIDAD Y HUMANIZACION EN LOS SERVICIOS"
Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente extranjero sin sucursal en Colombia, deberá presentar uno o varios cupos de crédito preaprobado o aprobado, todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Se debe presentar certificación de cupo de crédito expedida por una entidad financiera que tenga como mínimo calificación BBB expedida durante los últimos 12 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria por alguna de las siguientes calificadoras de riesgo: Standard & Poors, Fitich Ratings o Moodys. No se aceptarán certificaciones de cupo de crédito emitidas por bancos cuya calificación sea inferior a BBB o cuya calificación sea otorgada por calificadoras de riesgo diferentes a las mencionadas en este inciso.
2. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
3. Nombre completo, cargo y correo electrónico institucional del funcionario de la entidad financiera que expide la certificación.
4. La certificación de cupo de crédito debe ser expedida en idioma inglés o castellano, adicionalmente los valores contenidos en la misma deben encontrarse expresados en dólares americanos (USD). En caso de ser expedida en inglés deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano.
5. La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria haciendo referencia expresa al NÚMERO y/o al OBJETO.
6. La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.
7. El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a **DOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (USD $2.501.380)**. En caso de no cumplir dicha condición **SERÁ CAUSAL DE RECHAZO**.
8. Ninguno del (los) integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).
9. Si la entidad financiera le establece una vigencia a la carta cupo de crédito, el proponente deberá garantizar que la misma se mantenga vigente hasta la fecha de adjudicación de la convocatoria, sea esta fecha la inicialmente prevista en el cronograma o la fecha modificada mediante adenda.

APLICABLES A TODAS LAS CERTIFICACIONES DE CUPO:

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito standby, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.

El Evaluador se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes de la carta cupo de crédito. La carta cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria,

antes de la adjudicación de la misma. En caso de que la entidad financiera confirme una disminución del valor de la carta cupo crédito exigido en los términos de referencia, la propuesta será RECHAZADA.

En el caso que el proponente plural presente cupos combinados (en pesos y dólares) donde su sumatoria debe cumplir con el monto mínimo exigido en los presentes términos de referencia, se aclara que los cupos presentados con una parte en pesos y la otra en dólares, para la conversión de este último se tendrá en cuenta la TRM del día anterior a la fecha de cierre del proceso publicada en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Nota: Es de resaltar que cada certificación de cupo aportada deberá cumplir con todos los requisitos exigidos para cada caso, sin omitir la condición donde el o los proponentes que aporten los cupos de crédito, no tengan un porcentaje menor al 30% dentro de la estructura plural.

3.9 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Indicadores a Solicitar
Índice de liquidez	$\geq 1{,}5$
Índice de endeudamiento	$\leq 0{,}68$
Razón de cobertura de intereses	≥ 5

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

"TRANSFORMANDO CON CALIDAD Y HUMANIZACION EN LOS SERVICIOS"
Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

Indicador	Indicadores a Solicitar
CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o Igual al 10% del Presupuesto Oficial

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

3.10. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\geq 0{,}2$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\geq 0{,}1$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

"TRANSFORMANDO CON CALIDAD Y HUMANIZACION EN LOS SERVICIOS"
Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

CAPÍTULO IV DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta Económica	49.75
Factor Calidad	30
Factor Técnico	10
Apoyo A La Industria Nacional	10
Mipyme	0,25
Total	**100**

4.1 OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido como resultado de la corrección aritmética, según corresponda. La propuesta económica deberá ser allegada debidamente firmada por el proponente o su representante legal, según corresponda.

La oferta económica deberá presentarse de manera integral, bajo la modalidad de **llave en mano a precio global fijo sin fórmula de reajuste**, discriminando los valores correspondientes a los componentes establecidos en el presupuesto oficial: (i) infraestructura, que comprende construcción a todo costo, estudios y diseños, transporte a zonas remotas con acceso terrestre y urbanismo; y (ii) dotación de equipos biomédicos, de acuerdo con las cantidades y especificaciones establecidas en el presupuesto oficial.

El valor ofertado deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual. El proponente deberá indicar el valor total de su oferta en pesos colombianos, expresado en números y letras, y garantizar que la sumatoria de los componentes corresponda al valor total ofertado. La evaluación se realizará con base en dicho valor total, sin superar el presupuesto oficial del proceso.

4.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

"TRANSFORMANDO CON CALIDAD Y HUMANIZACION EN LOS SERVICIOS"
Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

4.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la entidad con posterioridad a la apertura de la oferta y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la entidad o esta determine que alguna oferta económica se encuentra inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

4.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica

Concepto	Método
3	Media aritmética baja

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre de proceso.

Una vez definido el método de ponderación de la oferta económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.49	1	Mediana con valor absoluto
De 0.49 a 0.59	2	Media geométrica
De 0.60 a 0.99	3	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas

hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}*:* Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i*:* Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

A. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

B. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

4.2 FACTOR DE CALIDAD

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE AL ELEMENTO DE CALIDAD – PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Puntaje máximo: treinta (30) puntos.

Para asegurar la calidad de la Obra, el proponente deberá formular un plan de aseguramiento de la Con el fin de garantizar la calidad en la ejecución de la obra, el proponente deberá presentar un Plan de Aseguramiento de la Calidad, estructurado de acuerdo con el orden y la secuencia establecidos en el presente numeral, utilizando separadores para identificar cada uno de sus componentes.

Se asignarán hasta treinta (30) puntos al proponente que presente el plan de acuerdo con los componentes, numerales, descripciones y requisitos establecidos a continuación. La calificación se realizará conforme a la ponderación definida para cada componente y numeral.

El factor de calidad se evaluará de la siguiente manera:

COMPONENTE A. PROCEDIMIENTOS Y FORMATOS

El proponente deberá presentar los siguientes siete (7) procedimientos, debidamente desarrollados, que implementará durante la ejecución de la obra:

NUMERAL	DESCRIPCION	CALIFICACION MAXIMA
1	Procedimiento para acciones preventivas.	1,5
2	Procedimiento para auditorías internas.	1,5
3	Procedimiento para acciones correctivas.	1,5
4	Procedimiento producto y/o servicio no conforme	1,5
5	Procedimiento de control de documentos.	1
6	Procedimiento de control de registro.	1
7	Formatos a utilizar	2
TOTAL COMPONENTE A		**10**

Cada procedimiento deberá contener, como mínimo, objetivo, alcance, responsables y descripción de las actividades correspondientes. Asimismo, el proponente deberá adjuntar los respectivos formatos que utilizará para la implementación y el seguimiento de los procedimientos, según corresponda.

Nota: Los numerales del Componente A se evaluarán de manera individual, de acuerdo con el puntaje máximo establecido para cada uno en la tabla anterior. Cuando no se presente la información correspondiente a alguno de los numerales, se asignará cero (0) puntos en dicho numeral.

COMPONENTE B. PLAN DE CALIDAD

El proponente deberá presentar y desarrollar un Plan de Calidad que contemple los siguientes numerales, respetando el orden y la secuencia establecidos para su evaluación:

NUMERAL	DESCRIPCION	CALIFICACION MAXIMA
1	Responsabilidades gerenciales.	1
2	Medición y Seguimiento del plan de la calidad.	1,5
3	Revisión del contrato.	1
4	Control de documentos.	1
5	Control de registros de calidad.	1
6	Compras.	1,5
7	Control de producto suministrado por el cliente.	1
8	Identificación y trazabilidad del producto.	1,5
9	Control del proceso.	2
10	Inspección y ensayo. (Actividad, Elementos a	3
11	Control de producto no conforme.	1,5
12	Acción correctiva y preventiva.	1,5

13	Manejo, almacenamiento, preservación y entrega.	1,5
14	Entrenamiento.	1
TOTAL COMPONENTE B		**20**

Nota: Los numerales del Componente B se evaluarán de manera individual, de acuerdo con el puntaje máximo establecido para cada uno en la tabla anterior. Cuando no se presente la información correspondiente a alguno de los numerales, se asignará cero (0) puntos en dicho numeral.

PUNTAJE TOTAL DEL FACTOR DE CALIDAD: TREINTA (30) PUNTOS.

4.3 FACTOR TÉCNICO

4.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

La entidad asignará hasta diez (10) puntos al proponente que acredite experiencia específica adicional a la experiencia habilitante, mediante contratos cuyo objeto corresponda a la **construcción y/o adecuación y/o ampliación y/o remodelación de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud**, cada uno de los cuales deberá tener un valor igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Para efectos de la asignación del puntaje, únicamente se tendrán en cuenta los contratos adicionales a los presentados para acreditar la experiencia habilitante, que cumplan con las condiciones establecidas en el presente numeral. El puntaje se asignará de acuerdo con el número de contratos adicionales válidos aportados, conforme a la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	
REQUISITO	**PUNTAJE**
Dos (2) contratos adicionales	2
Cinco (5) contratos adicionales	4
Entre cinco (5) y diez (10) contratos adicionales	6
Mas de diez (10) contratos adicionales	10
PUNTAJE MÁXIMO	10 puntos

Nota 1. Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica adicional deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Nota 2. Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica adicional deberán ser diferentes de aquellos presentados para acreditar la experiencia habilitante de la actividad principal, la actividad secundaria 1 y la actividad secundaria 2.

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que acredite bienes o servicios nacionales, de acuerdo con la Ley 816 de 2003.

El proponente que presente esta información de manera incompleta, o no presente los soportes debidamente conforme al requerimiento, obtendrá Cero (0) puntos.

4.4.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

4.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

"TRANSFORMANDO CON CALIDAD Y HUMANIZACION EN LOS SERVICIOS"
Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: En el evento que la subsanación del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a

la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de recepción y apertura de ofertas del presente proceso de selección.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador. .

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

5. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

6. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

7. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

8. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

9. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

10. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

CAPÍTULO V RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 3 – Riesgos en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la convocatoria.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

"TRANSFORMANDO CON CALIDAD Y HUMANIZACION EN LOS SERVICIOS"
Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

CAPÍTULO VI GARANTÍAS

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía con el soporte de pago no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas el acuerdo 004 de 2026 y Resolucion 433 de 2026
Asegurado/ beneficiario	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN CRISOSTOMO identificada con NIT 824000472 -2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Quince por ciento (15%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

"TRANSFORMANDO CON CALIDAD Y HUMANIZACION EN LOS SERVICIOS"
Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

6.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

6.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas el acuerdo 004 de 2026 y Resolucion 433 de 2026.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>1. E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN CRISOSTOMO identificada con NIT 824000472 -2
2. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por un valor del 5% del valor de contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco años contados a partir del la fecha de suscripción de acta de recibo final</td><td>El valor de la garantía será por el 30% del valor de contrato</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

6.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será

"TRANSFORMANDO CON CALIDAD Y HUMANIZACION EN LOS SERVICIOS"
Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

6.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN CRISOSTOMO identificada con NIT 824000472 -2
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	5% de valor de contrato
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN CRISOSTOMO identificada con NIT 824000472 -2 y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe

Característica	Condición
	contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CAPÍTULO VII MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en la Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

Atentamente,

LUISA MARIA BARBOSA CONTRERAS
Gerente
ESE Hospital San Juan Crisóstomo
González - Cesar

ELABORO	REVISO	APROBO
Asesor Juridico Externo – **APBP**	Subdirector Administrativo y Financiero **HMN**	Gerente

"TRANSFORMANDO CON CALIDAD Y HUMANIZACION EN LOS SERVICIOS"
Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar